



CALENDARIO DE PAGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 35. El período considerado para el pago de la Beca por Exclusividad, será del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año siguiente.

Artículo 36. El pago se realizará mensualmente de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la COFAA-IPN.



Durante el mes de:

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre